

INFORME SECRETARIAL: A su Despacho el presente proceso Ordinario Laboral en etapa de cumplimiento de la sentencia, en el que figura una comunicación de COLPENSIONES en la que informan haber cumplido la sentencia. Y, por otro lado, se aprecia la renuncia al poder allegada por el abogado al servicio de COLFONDOS. Sírvase proveer.

Barranquilla, enero 23 de 2024.

Original Firmado

PILAR M. CABRERA NARANJO
SECRETARIA.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA

Radicación: 080013105008-2018-00046-00

PROCESO ORDINARIO LABORAL

Instaurado por: VICTOR RAUL SOLANO VALLE

Contra: COLFONDOS S.A. Y OTROS

Barranquilla, veintitrés (23) de Enero de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el anterior informe secretarial, y de la revisión del expediente, se observa que se dictó sentencia condenatoria declarando la nulidad de la afiliación realizado a través de formulario suscrito con la AFP PORVENIR S.A., COLFONDOS S.A., y a efectuar la devolución de los aportes pertinentes a COLPENSIONES.

Actualmente se observa que en documento allegado el pasado 05 de Septiembre de 2019, COLPENSIONES da cuenta de haber cumplido la condena, aportando certificación en la que consta la afiliación del actor, aunque su estado en la administradora es inactivo.

En consecuencia, estima este fallador pertinente requerir a COLPENSIONES, a COLFONDOS S.A. y a la parte actora con el fin de que, informen al Despacho las diligencias realizadas administrativamente tendientes a que se logre el cumplimiento total de la condena, para lo que se concederán cinco (05) días so pena de darse por terminado el proceso.

Finalmente, obra en el proceso la renuncia al poder presentada por el Dr. Jhonatan Arteta Ortiz, como abogado de COLFONDOS, la cual será aceptada por esta Unidad Judicial.

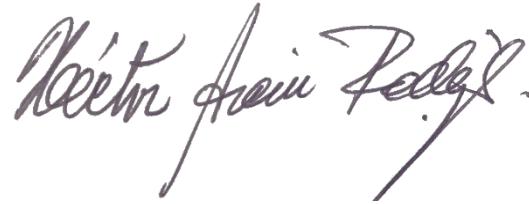
En mérito de lo someramente expuesto, el JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUIERASE a COLPENSIONES, a COLFONDOS S.A. y a la parte actora con el fin de que, informen al Despacho las diligencias realizadas administrativamente tendientes a que se logre el cumplimiento total de la condena, para lo que se concederán cinco (05) días so pena de darse por terminado el presente proceso y ordenarse el archivo del expediente.

SEGUNDO: ACEPTESE la renuncia al poder presentada por el representante judicial de COLFONDOS S.A. y exhortese a la pasiva a nombrar nuevo apoderado para que vele por sus intereses en este proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



HECTOR MANUEL ARCON RODRIGUEZ
JUEZ

PC